



Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

En Madrid a 21 de mayo de 2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente se comunica a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de “CODERE Sociedad Anónima”, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2013, ha decidido convocar la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26 a las 13:00 horas del día 27 de junio de 2013, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 28 de junio de 2013 en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la junta general, que se publicará en los próximos días en los términos legal y estatutariamente previstos, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el consejo de administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día.

Toda la documentación de la Junta se pondrá a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, www.codere.com, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria en prensa.

Atentamente

Luis Argüello Álvarez
Secretario del Consejo de Administración.



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A.

El Consejo de Administración de “CODERE Sociedad Anónima”, por acuerdo adoptado en la sesión del día 13 de mayo de 2013, convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26 a las 13:00 horas del día 27 de junio de 2013, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 28 de junio de 2013 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), y del informe de gestión de CODERE, S.A., y de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

CUARTO.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

QUINTO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO O INFORMATIVO

SEXTO.- Votación con carácter consultivo del Informe sobre Política de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2012.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que

deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención de D. Luis Argüello Álvarez, Secretario del Consejo de Administración (Avda. de Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y VOTO: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los accionistas titulares de cien acciones o más, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Asimismo, deberán acreditar su condición de accionistas con documento, que conforme a Derecho, sirva para tal fin. Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta será lícita la agrupación de acciones. Cada acción dará derecho a un voto. De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista. Para el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, directamente, o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada que deberá ser recibida al menos cinco días antes de la fecha prevista de celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad.

REPRESENTACIÓN: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación habrá de hacerse con carácter especial para cada Junta y por escrito. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado, tendrá valor de revocación.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación que afecta al orden del día y que va a ser sometida a aprobación de la Junta general ordinaria, incluyendo: el texto de la presente convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieran; las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de la Sociedad, las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de su Grupo Consolidado, así como el informe de gestión y de los Auditores de Cuentas, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado todo ello referido al ejercicio 2012; el informe

sobre la política de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2012. Adicionalmente, se hace constar que el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 junto con su Anexo que recoge la información adicional exigida por la Ley de Economía Sostenible, aprobados por el Consejo de Administración de la compañía en su reunión de 27 de febrero de 2013, está a disposición de los accionistas en el domicilio social y es accesible por vía telemática a través de la página web de la compañía. Todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad www.codere.com de conformidad con lo establecido en el artículo 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

El informe sobre Política de Retribuciones (punto Sexto del Orden del Día) será sometido a votación consultiva de conformidad con lo establecido en el artículo 61.ter de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y artículo 12.2. de la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO.- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas, y en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán incorporados a un fichero, responsabilidad de CODERE S.A, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a CODERE S.A, Alcobendas (Madrid) Avda. Bruselas 26, con la ref. LPD.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS: Conforme a lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad www.codere.com se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en la normas legales que en cada caso resulten aplicables a este Foro de Accionistas, podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso al Foro Electrónico, así como sus normas de funcionamiento.

Madrid a 17 de mayo de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Martínez Sampedro.



PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A., A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013, O EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013.

PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), y del informe de gestión de CODERE, S.A., y de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de la sociedad CODERE S.A. y las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión consolidados de su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012, formulados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de fecha 27 de febrero de 2013.

Un ejemplar de las Cuentas e Informes, así como del de verificación de los auditores, será presentado para su depósito en el Registro Mercantil, en unión de la certificación del presente acuerdo y del de aplicación del resultado a que se refiere el Art. 279 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012, que asciende a 99.232.386'79 € de pérdidas, a la vista de la Propuesta del Órgano de Administración, conforme a lo siguiente:

| | |
|---|------------------|
| A resultados negativos de ejercicios anteriores | 99.232.386'79 €. |
|---|------------------|



TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de Codere S.A. correspondiente al ejercicio 2011, cerrado el 31 de diciembre de 2012.



CUARTO.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

1. Dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización para la adquisición de acciones propias conferida bajo el punto noveno del orden del día de la Junta general de accionistas celebrada el día 10 de mayo de 2012, autorizar, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Codere, S.A., bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante, de acciones propias, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el valor nominal de las acciones propias adquiridas y el máximo el resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de cotización en la fecha de su adquisición.

Esta autorización se concede por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Codere, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales, pueda exceder del máximo permitido por la Ley en cada momento.

Expresamente se hace constar que esta autorización puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias para ser entregadas o transmitidas a trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

2. Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de cualquier Consejero, del Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.



QUINTO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Vicesecretario del Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, la comparecencia ante Notario para elevar los acuerdos a escritura pública, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.



SEXTO.- Votación con carácter consultivo del Informe sobre Política de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2012.

Informe que se somete a votación consultiva:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.ter de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y artículo 12.2. de la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, se somete a **votación consultiva** de la Junta General el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de Codere, S.A. a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, cuyo texto completo ha sido puesto a disposición de los accionistas para su consulta, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.